PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/12/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Oficina de Sistemas
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernán Guiovanni Ríos Linares
OBJETO:	Contratar la renovación y actualización de licenciamiento de la herramienta de Desarrollo GeneXus y el servicio de soporte técnico.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 8 del Decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la Oficina de sistemas, entre las cuales se encuentran: Son funciones de la Oficina de Sistemas las siguientes: 1. Asistir a la Dirección General y a las demás dependencias del SENA, en la implementación de los sistemas, normas y procedimientos de informática requeridos por la entidad. 2. Investigar los adelantos tecnológicos en informática, en estrategias organizacionales y evaluar su incorporación a la institución. (…) 5. Conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la entidad, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y con las áreas usuarias del SENA, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por

	su adecuado funcionamiento. (…)8. Efectuar el seguimiento de los planes institucionales en lo relacionado con el desarrollo informático y evaluar la utilización e impacto de esta tecnología en los procesos institucionales, así como coordinar con las demás áreas del SENA los sistemas de información institucionales, la sistematización y digitalización de sus procesos y procedimientos. 9. Definir y actualizar plataformas tecnológicas y emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware. 10. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. (…).
Análisis de conveniencia	En cumplimiento de lo preceptuado anteriormente, la Oficina de Sistemas del SENA debe apoyar los procesos de las áreas administrativas y misionales mediante el soporte y mantenimiento de los sistemas de información, de manera que se garantice su correcta operación, actualización, mejoras funcionales, corrección de errores e integración con otros sistemas tanto internos como externos de la Entidad. En consecuencia, es necesaria la disposición de herramientas para el desarrollo de sistemas de información, que permitan la agilidad y flexibilidad en el momento de requerir soluciones tecnológicas propias, que las áreas requieran implementar de manera rápida y con un nivel de acoplamiento, que permita la implementación en varios lenguajes sin necesidad de tener una curva de aprendizaje compleja que afecte la obtención rápida de los productos. Así mismo, se requiere contar con herramientas tecnológicas que permitan administrar el ciclo de vida del software a desarrollar, ofreciendo la debida trazabilidad de cambios aplicados en el código, administración de versiones y despliegues evolutivos sobre los productos ya construidos.
	Con el fin de satisfacer estas necesidades y teniendo en cuenta que cumple con lo requerido, la Entidad adquirió desde hace varios años, la suite de herramientas tecnológicas para el desarrollo GeneXus, la cual ha venido operando de manera satisfactoria en la ejecución de proyectos de desarrollo propios y la cual requiere de la renovación del soporte técnico y la posibilidad de actualización hacia nuevas versiones de acuerdo con la evolución tecnológica. Esta suite de desarrollo de software GeneXus, es una herramienta especializada para el desarrollo de aplicaciones generadas en diversas tecnologías, la cual permite solucionar y gestionar ágilmente la resolución de problemas, extendiendo, integrando y mejorando los sistemas existentes actualmente en la Entidad. La tecnología GeneXus, permite entre otras cosas, la generación nuevas aplicaciones para múltiples plataformas y lenguajes de programación, de esta manera es posible la generación de aplicaciones basadas en Lenguajes como Java, .NET, sobre bases de datos SQL Server u Oracle, sin necesidad de contar con los conocimientos especializados que los fabricantes exigen para trabajar

	sobre esas tecnologías. Así mismo, es posible contar con facilidades para el desarrollo en Smart Devices, Diseño Web Responsivo, Desarrollo Web, garantizando altos índices de compatibilidad con los navegadores web existentes, y despliegue sobre servidores web que se manejan en la actualidad en el SENA. A partir del modelado de cada sistema de información o aplicación, de acuerdo con los requerimientos identificados, la plataforma de desarrollo de software GeneXus permite crear automáticamente por cada aplicación: • Solución ágil y multiplataforma para resolver problemas de negocios extendiendo, integrando y mejorando sus sistemas empresariales. • Metodología ágil para crear prototipos, adaptarse a los cambios y llegar rápidamente al mejor producto. • A partir del modelado del sistema deseado, GeneXus crea automáticamente la base de datos, el código de las aplicaciones, la interfaz de usuario para el cliente y los servicios necesarios del lado del servidor. • Permite integrar aplicaciones con sistemas externos, desarrollar nuevas funcionalidades y nuevos sistemas, así como también acceder y trabajar información desde múltiples plataformas. • Permite automatizar todo aquello que es automatizable, liberando al analista de tener que dedicarse a tareas de bajo nivel, rutinarias y tediosas, para permitirle poner toda su atención, en aquello que hasta el momento no puede hacer un software: entender los problemas del usuario. Además de estas características operacionales, GeneXus cuenta con las siguientes características técnicas: • Permite integrar aplicaciones desarrolladas con sistemas externos • Facilita desarrollar nuevas funcionalidades a los sistemas ya existentes, sin que sea necesario que el desarrollador o equipo desarrollador, domine el lenguaje sobre el que se generó la aplicación originalmente. • Desarrollar nuevos sistemas permitiendo gestionar de manera eficiente información al interior de la Entidad, con múltiples plataformas, sin modificar los sistemas y plataformas existentes. • Permite generar aplicaciones basadas en código de diferentes tecnologías, de manera que sin importar que el desarrollador domine o no el lenguaje, la aplicación se genere en el lenguaje que se requiera.

	• Es posible, de requerirse, generar componentes para aplicaciones móviles de manera ágil e independiente de la tecnología en la cual se requiera implementar. • Regeneración de una aplicación construida en un lenguaje o plataforma, sobre otra distinta. Por ejemplo, si se generó en .NET originalmente, es posible la regeneración de la aplicación en JAVA sobre una plataforma Linux. Adicionalmente, la herramienta permite organizar grupos de trabajo para desarrollos en conjunto y simultáneo sobre GeneXus, mediante las funcionalidades de Gxserver, esto es de gran valor, dado que generalmente los desarrollos de aplicaciones se realizan por parte de grupos de desarrollo, los cuales requieren control, seguimiento y sincronización en sus actividades. De acuerdo con estas ventajas, mediante GeneXus se fortalece el proceso de desarrollo de software, se potencian las fases de pruebas, pruebas_ funcionales, así como el proceso de auditar modificaciones en las bases de datos, completamente transparente para la aplicación y el desarrollador, garantizando así la estabilidad de los cambios que se generan con destino a los ambientes de producción. La Oficina de Sistemas desde el Grupo de Gestión de los Sistemas de Información pretende cubrir y satisfacer los diversos requerimientos de las áreas de la Entidad, mediante el aprovechamiento de la herramienta GeneXus, ya que ésta ha permitido acelerar de manera considerable los procesos de diseño y desarrollo de productos de software al interior de la Entidad. Gracias al uso que se le ha venido dando y la adopción de esta plataforma de desarrollo, en el SENA cuenta con varios sistemas en constante desarrollo y evolución bajo la herramienta GeneXus tales como: a) Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales - SECCL, actualmente en desarrollo y transformación hacia el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (cubriendo los ítems de Normalización y Certificación de Competencias Laborales). b) Sistema de Información para Contratistas c) Miinventario d) Sistemas para la Construcción de Documentos e) Sistema del Fondo Nacional de Vivienda f) Aplicación para la gestión de información de sistemas de información (websupport) g) Aplicativo Código de Barras para elementos de inventario h) Servicio Médico Asistencial i) Web Services j) Sistema de Procesos Unificados de la secretaria general k) Costos Web

	l) Plan de Acción m) Escuela Nacional de Instructores n) Sistema de Control de Inventarios del SENA o) Sistemas de Permisos Sindicales p) SACB q) Portal PQRS r) Repositorio de Evaluación de desempeño s) Inducción/Evaluación de Seguridad y Salud en el Trabajo De acuerdo con lo anterior, la herramienta GeneXus permite agilidad para el desarrollo, implementación de una metodología ágil, automatización de procesos en un menor tiempo, realizar el desarrollo de multiplataformas en un solo producto, integración de manera ágil con otros sistemas de información, desarrollo personalizado a la necesidad del cliente, implementar mejores prácticas en el desarrollo, un arquitectura moderna y eficiente, fácil entendimiento, interacción con diferentes usuarios con los que cuenta GeneXus en su portal web. Se requiere renovar con TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S puesto que es el único distribuidor exclusivo en Colombia que puede brindar los servicios sobre GeneXus, como se menciona varios sistemas se encuentran desarrollados bajo la herramienta GeneXus, al realizar el cambio o migrar a otra herramienta, se incurría en un costo adicional puesto que se tendrían que rediseñar las aplicaciones que ya se tienen en la Entidad, además que los Ingenieros o personal que trabaja con GeneXus se tendría que capacitar sobre la nueva herramienta ocasionado demoras en la ejecución y entrega de las necesidades que tengas las áreas que hacen uso de los sistemas que ya se encuentran desarrollados baja la licencias de GeneXus. Con esta renovación se tiene como propósito principal dar continuidad al desarrollo, soporte y mantenimiento de dichas aplicaciones, y agilizar los procesos de ciclo de vida de los sistemas de información. Esto también se puede lograr a partir de la reutilización de objetos ya construidos en GeneXus, aumentando la productividad y optimizando el nivel de respuesta a los requerimientos recibidos y aprobados. Por otro lado, es posible disminuir la cantidad de errores durante el desarrollo de aplicaciones SENA y/o ajustes a las actualmente implementadas, de manera que se evitan reprocesos y demoras en la entrega de las aplicaciones al usuario final. Así mismo, el uso de estas herramientas tecnológicas permitirá estandarizar temas del nivel de presentación de las aplicaciones, tales como imagen institucional y cumplimiento de normativas de gobierno digital para las nuevas aplicaciones que se desarrollen. La contratación que se pretende realizar incluye la continuidad del soporte y mantenimiento para los desarrollos realizados, ejemplo:

	a) Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales - SECCL, actualmente en desarrollo y transformación hacia el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (cubriendo los ítems de Normalización y Certificación de Competencias Laborales). b) Sistema de Información para Contratistas c) Miinventario d) Sistemas para la Construcción de Documentos e) Sistema del Fondo Nacional de Vivienda f) Aplicación para la gestión de información de sistemas de información (websupport) g) Aplicativo Código de Barras para elementos de inventario h) Servicio Médico Asistencial i) Sistema de Procesos Unificados de la secretaria general j) Costos Web k) Plan de Acción l) Escuela Nacional de Instructores m) Sistema de Control de Inventarios del SENA n) Sistemas de Permisos Sindicales o) SACB p) Portal PQRS q) Repositorio de Evaluación de desempeño r) Inducción/Evaluación de Seguridad y Salud en el Trabajo En cuanto a temas de GeneXus, y la actualización del software en las versiones nuevas que se generen en el periodo contratado. Las actualizaciones ofrecen ventajas significativas, como una mayor seguridad, mejoras en estabilidad, mayor confiabilidad y desempeño; además permiten solucionar problemas críticos de funcionalidad o desempeño, ayudando de manera significativa a mejorar la experiencia del usuario. Así mismo los elementos de actualización dispuestos por GeneXus, están orientados al entorno integrado de desarrollo, prototipo, experiencia de usuario, generadores a la medida, diseño responsivo, optimización, compatibilidad con Smart Devices, desempeño, mejoras en integraciones y compatibilidad con los estándares y tecnologías modernas, de manera que se pueda garantizar que los productos de software desarrollados con herramientas GeneXus tengan altos estándares.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81112209; 81112210;	Contratar la renovación y actualización de licenciamiento de la herramienta de Desarrollo GeneXus y el servicio de soporte técnico.	350.000.000	Hernan Giovanni Rios Linares	SISTEMAS

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	81000000	81110000	81112200	81112209	Mantenimiento de software de desarrollo
2	(F) Servicios	81000000	81110000	81112200	81112210	Mantenimiento de software de gestión de sistemas

3	(E) Productos de uso final	43000000	43230000	43232400	43232400	Programas de desarrollo

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar la renovación y actualización de licenciamiento de la herramienta de Desarrollo GeneXus y el servicio de soporte técnico.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de contratación, el SENA obtendrá cada uno de los componentes que se relacionan a continuación:

DERECHO A ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENEXUS DEL ACTUAL LICENCIAMIENTO

Vigencia: Un (1) año contado a partir de la activación

COMPONENTES GENEXUS ACTUALES

K2B Tools: Es una herramienta que permite automatizar entre el 40 y 60% del desarrollo de una aplicación GeneXus, disminuir el tiempo de desarrollo y la complejidad de las aplicaciones.

Utilizando la tecnología de Patterns, K2B Tools permite que el equipo de desarrollo alcance mayores niveles de productividad, a partir del usó de componentes en una misma o en varias aplicaciones.

K2B Tools reúne las mejores prácticas de desarrollo, las bases de la Arquitectura de una aplicación moderna y simplifica las dificultades existentes en el desarrollo de una aplicación Web.

Audit: Es la herramienta que ayuda en la auditoría de movimientos sobre las aplicaciones. A su vez permite integrar auditoría a nivel de base de datos de manera transparente para la aplicación y el desarrollador. De esta manera se pueden registrar todas las alteraciones realizadas ya sea a nivel de base de datos o a nivel de la aplicación.

GxIDE Professional Edition: Ambiente de desarrollo de GeneXus generalmente conocido por sus siglas (IDE, Integrated Development Environment) donde se pueden añadir módulos (llamados paquetes) para proporcionar funcionalidades específicas. A partir del modelado del sistema deseado, GeneXus crea automáticamente la base de datos, el código de las aplicaciones, la interfaz de usuario para el cliente y los servicios necesarios del lado del servidor.

Generadores (Generador Java o .NET, Generador Smart Diveces)

Generador: Corresponde al componente de GeneXus con el cual es posible la generación de código y aplicaciones a partir de lenguajes específicos. Para el propósito de la necesidad del SENA, se agrupan bajo los nombres Generador Java o .NET, Generador Smart Device Generador .NET.

Generador .NET: permite generar aplicaciones web y Windows, a través de la plataforma .NET en lenguaje C#.

Generador JAVA: El Generador JAVA de GeneXus tiene la característica única de ejecutar en forma óptima cualquiera sea el ambiente en que se ejecute, generando la aplicación en lenguaje Java.

Generador Smart Devices: Permite generar aplicaciones para dispositivos móviles, con sistemas operativos Android y iOS.

GXportal Corporate for Applications: Permite diseñar, desarrollar y alojar sitios web profesionales, sin conocimientos de programación, base de datos o servidores. Es ideal para integrar sitios web con las plataformas y bases de datos de cada cliente o con las propias de manera local (aprovechar el know-how y experiencia) de manera que GXportal permite desarrollar sitios web e intranets corporativas.

Gxserver: Manejo de versiones e integración de conocimientos automatizada, manteniendo la solución completa en el servidor. GxServer permite organizar el trabajo de desarrollo, cuando éste es realizado por un grupo de desarrollo, de manera que se requiere garantizar la sincronía del trabajo, la auditoría, el versiona miento y el despliegue de productos en los ambientes de producción.

Gxtest Professional Edition: Permite automatizar pruebas funcionales de sistemas Web desarrollados. Automatiza casos de prueba que luego evolucionan conjuntamente con la aplicación sin convertir al testing en un cuello de botella a la hora de liberar el sistema al cliente.

Aplicaciones generadas: Las aplicaciones generadas por GeneXus, están en capacidad de ejecutarse sobre plataformas J2EE, Microsoft .Net; Android de Google, iOS de Apple (iPhone, iPad y iPod Touch) y Windows XP, 7, 2008, 2012, 2016, Linux, Unix entre otros. Así mismo, las aplicaciones una vez desarrolladas pueden desplegarse en cualquier tipo de arquitectura ya sea Onpremises, Amazon Web Services, Windows Azure o arquitecturas híbridas que mezclen diferentes modelos.

Trabajan y funcionan sobre las Bases de Datos IBM DB2, DB2 para series - System I, Microsoft SQL Server, MYSQL, Mariadb, Oracle, PostgreSQL y SQL Lite.

GX Flow Corporativo Ilimitado / concurrentes: Es una solución de workflow y BPM para integrar aplicaciones de misión crítica y proceso de negocios, de una manera eficiente y efectiva en costos, aplicando el estándar BPMN de notación gráfica de mayor adopción en el mercado. De esta manera permite:

- Gestionar el control de acceso, la transición de estados, establecer un marco conceptual orientado a ordenar e integrar actividades entre las distintas áreas de la organización, la ejecución de tareas y el manejo de la bandeja de entrada de tareas de cada usuario.

- Confirmar roles y responsabilidades de los integrantes del modelo

- Combina funciones, procesos y actividades con el objetivo de:
 - Brindar servicios en forma eficiente
 - Posibilitar la implantación de un enfoque de calidad y mejora continua

- Integrar cualquier tipo de documento a los procesos de negocio con control de edición y versiones.

- Analizar la eficiencia de los procesos en tiempo real.

- Consultar información estadística para optimizar los procesos o mejorar su gestión a partir del análisis de la ejecución, número y duración de los diferentes procesos del negocio, ya sea por tarea, proceso o fecha, entre otras opciones.

- Ilimitado la cual permite ejecutar la aplicación o aplicaciones desarrolladas con GX Flow.

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

Vigencia: Un (1) año contado a partir de la activación

El soporte técnico por parte del proveedor debe tener en cuentas las incidencias o consultas básicas acerca de errores de funcionalidad, configuración o instalación de los productos de GeneXus licenciados. Entre otros, los beneficios para el cliente son:

a) Un equipo dedicado de consultores con experiencia certificada.

b) Una efectiva atención y seguimiento de los requerimientos con base en procesos de gestión de solicitudes, incidentes, cambio y problemas; junto con la gestión de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS.

c) Un único punto de contacto (Gerente de Proyecto – Proveedor) para beneficio del SENA.

d) Control y trazabilidad de los requerimientos de carácter técnico y funcional que sean definidos por el SENA.

e) Respuestas oportunas a los usuarios para la asistencia funcional y técnica.

f) Base de datos de conocimiento

El proveedor deberá informar al SENA y disponer de un sitio web en donde el SENA pueda reportar sus requerimientos y clasificarlos de acuerdo con su categoría. Debe existir un tiempo de atención de al menos 4 horas en cada caso, tiempo en el cual deberá contarse con una respuesta sobre la situación reportada.

El proveedor se debe encargar de escalar casos o situaciones de problema que deban ser revisados por el fabricante, informando al SENA sobre tal acción y ofreciendo los detalles sobre el caso o solución que se esté dando por parte del mencionado fabricante.

Definición del Servicio Técnico por Niveles

Descripción Nivel 1

El proveedor se obliga para con la Entidad a realizar las siguientes acciones en caso de reporte de problemas de Nivel 1:

a) Recepción de la solicitud

b) Evaluación inicial de la incidencia. Revisar la documentación adjunta y ponerse en contacto con el usuario si es necesario obtener más información.

c) Realizar un diagnóstico del incidente y solución, si es posible, del problema que se presenta.

d) Identificar si el error es del Software Base de la aplicación, tener la posibilidad de reproducir el error y escalar al Nivel 2 para la solución a GeneXus o fabricante.

e) Seguimiento / Monitoreo de los incidentes escalados al segundo nivel - Fabricantes

f) Control del Cierre.

Descripción Nivel 2

Este nivel corresponde al escalamiento de incidentes que son reportados por los usuarios y corresponden a fallas del Software Base de GeneXus. El soporte técnico del proveedor deberá reproducir el error, escalar el incidente al fabricante de GeneXus y hacer la gestión de seguimiento. En caso necesario, el servicio técnico provisto deberá contactar al usuario que reportó el caso, para solicitar información o solicitar al usuario realizar actividades puntuales que determine GeneXus.

Tiempos de respuesta

Las solicitudes registradas en la herramienta tendrán un tiempo máximo de 4 horas hábiles para empezar a ser analizadas. Si el caso es registrado de manera errónea será devuelto al cliente para su corrección. Los tiempos inician una vez se haya reportado correctamente el incidente (Metodología, documentación requerida, etc.).

Los niveles de servicio deberán contar con los siguientes requerimientos del servicio de acuerdo con la prioridad de los incidentes registrados:

CODIGO DE PRIORIDAD	DESCRIPCION NIVEL PRIORIDAD	TIEMPO DE SOLUCION
1	Crítico (Emergencia)	8 horas continúas hasta su resolución (*)
2	Estándar	16 horas en horario hábil de servicio (*)
3	Baja	24 - 48 horas en horario hábil de servicio (*)

() Nota: Si el caso es de software base se escalará a GeneXus con los noveles de servicio que GeneXus maneja, En este caso el proveedor deberá apoyar con alternativas de solución o sugerencias para mitigar el problema mientras se da la solución del fabricante.*

Prioridad Crítico - Producción detenida. Es el caso más crítico en el cual una aplicación que está en producción se encuentra detenida.

Prioridad Estándar- Desarrollo detenido. Hay un problema que ocasiona que no pueda continuarse con el desarrollo.

Prioridad Baja - Consultas generales y/o sugerencias. El problema no requiere atención inmediata, pero si una solución alternativa, aclaración u orientación acerca del uso de la documentación técnica o funcional o de las ayudas del sistema.

Horario establecido para el servicio: La atención de las solicitudes se de prestar en la modalidad 7x24. Para los casos de prioridad crítica, deberán ser atendidos en el mismo día siempre y cuando sea registrada la solicitud dos horas antes de finalizada la jornada (5pm).

De manera acordada el SENA deberá poder reportar casos que requieran atención durante fines de semana o festivos, y el proveedor se compromete a empezar la gestión el mismo día que se reporte.

NOTA: El servicio de soporte técnico se prestará de acuerdo con la demanda de requerimientos que tenga la entidad durante el plazo de ejecución del presente contrato y del servicio de soporte técnico y el mismo se activará de forma inmediata una vez se entreguen las claves de acceso al licenciamiento GeneXus y se proceda con la actualización de este.

NOTA: Será entregada una certificación de recepción de licenciamiento de acuerdo con las obligaciones del contratista correspondientes al software licenciado por parte de la oficina de sistemas al supervisor una vez se identifique la recepción del licenciamiento, para correspondiente legalización de ingreso al almacén y generación de nota de entrada.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se anexa la ficha técnica de licenciamiento (Ficha técnica Software.xlsx).

A continuación, se listan las licencias a renovar:

LICENCIAS	CANTIDAD
Modelador IDE (1ra Licencia)	1
Modelador IDE (2da a la 4ta Licencia)	3
Modelador IDE (5ta a la 9a Licencia)	5
Modelador IDE (desde 10 en adelante)	16
Generador JAVA (1ra Licencia)	1
Generador JAVA (2da a la 9a Licencia)	9
Generador NET (1ra Licencia)	1
Generador NET (2da a la 9a Licencia)	8
Generador NET (desde 10 en adelante)	11
GeneXus Server Corporate	1
Gx Test Corporate	1
GX Flow Corporate	1
Gx Portal Corporativo	2
Generador GX Smart Devices	2
K2B Tools Web	10
K2B Tools Audit	1
K2B Tools SmartDevices	2

8. ANALISIS DEL SECTOR

Hace parte integral del presente estudio previo ANEXO 1. ESTUDIO DEL SECTOR, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 317.791.690) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Oficina de Sistemas solicito a TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS prestador de los servicios que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para "Contratar la renovación y actualización del licenciamiento de la herramienta de desarrollo de software GENEXUS y el servicio de soporte técnico de acuerdo con los requerimientos técnicos de la entidad" es
Agregado (I.V.A.)), tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	**$317.791.690**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
29821	26-08-2021	31/12/2021	OFICINA DE SISTEMAS	C-3603-1300-14-0-3603024-02	Nación	Trescientos diecisiete millones setecientos noventa y un mil seiscientos noventa pesos	$317.791.690

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación directa.

En relación con la Contratación Directa, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., establece: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.” El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo, teniendo en cuenta que TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S., es la única entidad autorizada en Colombia y actúa como distribuidor exclusivo del producto "GENEXUS", según consta en la Certificación apostillada por el consulado de Uruguay emitida por el fabricante GeneXus S.A., de fecha 5 de noviembre de 2021.

Por tratarse de una persona jurídica que provee los bienes y servicios y, por ser de acuerdo con la ley, nuestro proveedor exclusivo, se atenderá la modalidad de contratación directa.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que disponen: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015,

que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”, toda vez que tal como lo demuestra el contratista corresponde a una persona titular de los derechos de autor de forma exclusiva y por ende no existe pluralidad de oferentes en el mercado que permita satisfacer la necesidad identificada por las áreas de Control Interno, Secretaría General y Planeación, por cuanto la empresa identificada es la única que podría hacer los cambios y los ajustes personalizados requeridos por la entidad.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a una Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de Licenciamiento

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
f. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de este.
g. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de

2012, los Decretos 1703 e 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

h. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
i. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad contratante durante el desarrollo del contrato, para revisar el estado del proyecto.
j. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones descritas en los estudios previos.
k. Guardar total reserva de la información que se dé a conocer por la entidad contratante en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
l. Velar por el respeto de: a) los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas de los derechos laborales de los trabajadores; b) la legislación laboral vigente.
m. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al SENA por el incumplimiento del contrato, previo agotamiento del debido proceso en el que se demuestre que el mismo se causó por causas imputables al contratista.
o. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
p. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA
q. Asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
r. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar las credenciales de activación para el funcionamiento de las licencias a más tardar 3 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
2. Garantizar a la Coordinación del Grupo de Sistemas de Información el acceso a la plataforma para la descarga de las actualizaciones del licenciamiento GeneXus cuando estás se encuentren disponibles.
3. Entregar a más tardar 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio el certificado que indique la fecha de activación y vencimiento de la renovación de las licencias, relacionando la cantidad de licencias.
4. Entregar un documento que describa cual será el servicio de soporte que se prestara duranta un (1) año, canales de atención, niveles de atención, descripción del protocolo de escalamiento, descripción del alcance, tiempo de respuesta y acceso al portal para generar ticktes, enlaces para consultar guías, manuales y para acceder a las actualizaciones.
5. Garantizar el acceso a documentación, manuales técnicos, tutoriales, actualizaciones, foros y soporte técnico.
6. Realizar el servicio de soporte técnico según incidentes o consultas que se presenten sobre errores de funcionalidad, configuración, instalación u operación de los productos licenciados GeneXus por el término de un año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Atender y solucionar los casos registrados en la herramienta dispuesta para soporte, según criticidad y nivel de servicio establecido en la ficha de especificaciones técnicas: soporte técnico - Tiempos de respuesta (ANS) por el término de un año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. El servicio de soporte técnico será realizado por el Contratista a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato y durante (1) año.
9. Atender sin costo, las reuniones que cite el SENA por medio del Supervisor del Contrato.
10. Entregar un informe de las actividades realizadas en la cual se incluyan las obligaciones específicas del contratista, según sea requerido por el supervisor.
11. Garantizar el personal mínimo requerido y exigido por la entidad en el contrato, durante el plazo de ejecución de este y el cual no podrá modificarse sin la previa aprobación del SENA.
12. Presentar al supervisor de contrato los informes mensuales de la gestión realizada durante la ejecución del contrato.
13. Asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto
14. Aportar dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
15. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del Contrato, y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el Supervisor.
16. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad.

17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen y modifiquen.
18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA, por conducto del Supervisor de conformidad con la propuesta presentada.
19. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato.
20. Mantener los precios y valores presentados en la oferta económica.

14.1.2.1 Obligaciones específicas relacionadas con Propiedad Intelectual

a) Todo material creado o generado por el contratista en cumplimiento de este contrato será de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina, Ley 23 de 1982 y Ley 1450 de 2011. Por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será de titularidad del SENA.

14.1.2.2 Obligaciones específicas en relación con la Confidencialidad de la información

La información y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Contratista para que cumpla con el objeto del contrato, permanecerán como propiedad del SENA. El Contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del SENA, que no sean los expresamente estipulados en el acuerdo que llegare a suscribirse.

Será obligación del Contratista, mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato sin el consentimiento previo escrito y expreso del SENA. El Contratista a su vez se obliga a indicar y capacitar al personal vinculado al proyecto que recibirá y hará tratamiento a la información sobre las restricciones en materia de uso y manejo de la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información destinada únicamente al propósito objeto del contrato, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

El Contratista divulgará la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización y que se encuentren vinculadas a la ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo deberá tratar confidencialmente la información recibida directa o indirectamente del divulgador, lo que implica la no utilización de la misma en diferentes propósitos. En virtud de ello, se encuentra expresamente prohibido el manejo, uso explotación o divulgación de la información confidencial a persona

o entidad alguna por cualquier motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el SENA.

El Contratista estará en la obligación de devolver al SENA toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato, y procederá a destruir la información según lo indique el SENA de manera expresa, y proporcionará prueba de dicho hecho al SENA.

PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos, por parte del Contratista, podrá generar responsabilidad de tipo civil, disciplinario, administrativo y penal tal como se señala en el Artículo 308 de la Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996 y en el Titulo XVI de la Decisión 486 de la CAN del año 2000, el SENA hará efectivas las medidas administrativas, contractuales y judiciales necesarias para exigir el cumplimiento de la presente obligación y sancionar a los responsables de su no seguimiento.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el proveedor
b. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato
c. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
d. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
e. Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
f. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
g. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
h. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como son registro presupuestal, aprobación de la póliza y el acta de inicio del contrato, establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El plazo soporte y mantenimiento: será por un (1) año contado a partir contrato de la suscripción del acta de inicio.

El plazo del licenciamiento: Es a perpetuidad, con opción de renovación, mantenimiento, soporte y actualizaciones de forma anual.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA Dirección General (Calle 57 No. 8 - 69), Bogotá, D.C - Colombia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Uno (1)	100%	Con la entrega de las credenciales de activación para el funcionamiento de las licencias, acceso a la plataforma para descarga de las actualizaciones y activación del servicio de soporte por un (1) año y la entrega del informe de actividades en el cual se relacione el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista.

Nota. El pago estará sujeto al PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá garantizar la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las actividades enmarcadas en el presente estudio previo, a través de un funcionario de la Oficina de Sistemas el cual será designado por el Jefe de la Oficina de Sistemas.
La supervisión del contrato será ejercida y designada al funcionario que delegue el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El oferente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Legal

Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica y que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de adjudicación.

- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social: La persona jurídica debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar establecida para el presente proceso.

Nota. En caso de que el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato, deberá adjuntar documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para contratar por el valor propuesto en el presente estudio previo.

c) ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN Y/O NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

d) CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Para ello, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal, cuando la figura asociativa no requiera de revisor fiscal, donde certifique el cumplimiento de dichos aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

e) VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y PENALES

El oferente deberá aportar los siguientes certificados con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de adjudicación del contrato:

- Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal.

- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, del representante legal
- Certificado del Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas, del representante legal.

f) PACTO DE TRANSPARENCIA

El oferente deberá manifestar conocimiento, aceptación y cumplimiento del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente deberá presentar copia actual del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT de la entidad.

h) CERTIFICACIÓN DE TITULARIDAD BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

No aplica.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

20. ANALISIS DE RIESGOS

El SENA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la

Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, descritos en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 1 año más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No Aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con las directrices dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía o en la contratación directa no se requiere realizar el estudio de cobertura de los tratados o acuerdos comerciales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Se anexa el concepto técnico emitido por la Oficina de Sistemas para el presente proceso de contratación.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

28. ANEXOS

- Anexo 1 Estudio del sector
- Anexo 2 Matriz de Riesgos
- Anexo 3 Cotización
- Anexo 4 Certificado de exclusividad
- Anexo 5 Concepto Técnico
- Anexo 6 ficha técnica de licenciamiento

Hernan Rios Firmado digitalmente por Hernan Rios Fecha: 2021.12.24 11:24:10 -05'00'

Hernán Guiovanni Ríos Linares
Jefe Oficina de Sistemas.

Revisó: Jose Fernando Martinez M. / Oficina de Sistemas
Revisó: Nelsy Rocio Jimenez V. / Oficina de Sistemas
Elaboró: Judit Cepeda Rincón / Oficina de Sistemas